

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (7)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

OBJETO: CONTRATO de "SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION EN CALLES BARRIO SAN MARTÍN, ARTURO DE NAVASCUÉS, RAMÓN RESA, TORIBIO LAINEZ (parcial), SOLEDAD CHIVITE (parcial), AVENIDA DE NAVARRA (parcial) DE CINTRUENIGO"



En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las trece horas y treinta minutos del día CUATRO de JULIO de dos mil veintitrés, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de **"SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION EN CALLES BARRIO SAN MARTÍN, ARTURO DE NAVASCUÉS, RAMÓN RESA, TORIBIO LAINEZ (parcial), SOLEDAD CHIVITE (parcial), AVENIDA DE NAVARRA (parcial) DE CINTRUENIGO"**.



La Mesa, designada mediante Resolución de la Alcaldía de Cintruénigo dictada en fecha 12 de mayo de 2023 (Decreto 2023-0153), con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, tal y como consta en el expediente, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

☐ D. Oscar Bea Trincado



Vocales:

☐ Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite

☐ Vocal: D. Manuel Contreras Sampayo



☐ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

☐ Interventora: D^a Amaya Ayala Mateo



Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la sesión anterior, **la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,**

ACUERDA:

Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada el 3 de julio de 2023.

Resultando que la Mesa, en su reunión de 28 de junio de 2023, consideró inadmisibile la oferta económica presentada por la licitadora **CIMA INGENIEROS SLU Y AITOR SILGADO GOICOECHEA**, *licitadores en participación*, y en consecuencia procedió a rechazar la oferta formulada por esta licitadora, por los motivos expresados en el informe técnico elaborado por el Arquitecto y la Intervención municipales de fecha 28 de junio de 2023.

El art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que "La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."

Consideran los miembros de la Mesa suficientes el informe de valoración emitido por el vocal técnico de la Mesa, Arquitecto municipal, D. Manuel Contreras Sampayo de fecha 8 de junio de 2023 en relación con la propuesta técnica presentada por las licitadoras, el informe técnico elaborado por el Arquitecto y la Intervención municipales en fecha 28 de junio de 2023 relativo a la documentación justificativa presentada por una de las licitadoras en orden a justificar que su oferta no constituye baja presuntamente anormal y asimismo tienen por adecuada, suficiente y conforme a los criterios establecidos en los Pliegos reguladores, la valoración efectuada por la Mesa relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (reunión Mesa 28 junio 2023), no considerando procedente solicitar ningún otro informe con carácter previo a la formulación de la propuesta. La Mesa considera procedente la aceptación de las valoraciones contenidas en los informes y reunión citados como motivación de la propuesta de adjudicación.

El artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece que en las propuestas de adjudicación que formule la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora del contrato figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

En el presente procedimiento, habiendo sido rechazada la oferta formulada por **CIMA INGENIEROS SLU Y AITOR SILGADO GOICOECHEA**, *licitadores en participación*, debido a que la oferta económica presentada por ésta es insuficiente para hacer frente al coste derivado de las obligaciones contenidas en los Pliegos y de los compromisos ofertados por la propia licitadora en su propuesta técnica, y tras la valoración de las ofertas formuladas de acuerdo con lo previsto en los Pliegos, las propuestas admisibles presentadas y su puntuación total son las siguientes:

NUMERO DE ORDEN	LICITADORA	Total OFERTA CUALITATIVA	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	CINTEC, S.L.	15 puntos	10 puntos	72,56 puntos	97,56 PUNTOS

2º	TECNOMEDITERRÁNEA, S.L.	7 puntos	10 puntos	75 puntos	92,00 PUNTOS
3º	CIVILARCH CONSULTORA, S.L.	5 puntos	10 puntos	69,04 puntos	84,04 PUNTOS
4º	ALINEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L.	6 puntos	10 puntos	58,47 puntos	74,47 PUNTOS

Habiendo sido requerida a la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 11 de los Pliegos Reguladores, ésta atendió el requerimiento, presentando la documentación en PLENA. Sin embargo, examinada por la Mesa la documentación aportada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, resultó que en cuanto al seguro de indemnización por riesgos profesionales, aportó póliza, pero no justificante del pago de la misma (los Pliegos exigían certificación acreditativa). A la vista de ello, la Mesa concedió a la licitadora plazo de subsanación, dentro del cual ha aportado correctamente el documento requerido.

Por tanto, resulta que, a juicio de la Mesa, la licitadora ha presentado correctamente toda la documentación precisa.

En base a lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la Ley Foral de Contratos Públicos y a la vista de que es la proposición admisible más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de los Pliegos Reguladores, la Mesa eleva propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En consecuencia, **la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,**

ACUERDA:

1º) Considerar inadmisibile la oferta económica presentada por CIMA INGENIEROS SLU Y AITOR SILGADO GOICOECHEA, licitadores en participación, y en consecuencia rechazar la oferta formulada por esta licitadora, por los motivos expresados en el informe conjunto emitido por el Arquitecto y la Intervención municipal de fecha 28 de junio de 2023, relativo a la documentación presentada por una de las licitadoras para justificar su oferta con baja presuntamente anormal, informe que la Mesa acepta expresamente.

2º) Verificar, dando la conformidad de la Mesa, la documentación presentada por la licitadora mejor clasificada para acreditar su personalidad, capacidad y solvencia prevista en la Cláusula 11 de los Pliegos reguladores.

3º) Aceptar las valoraciones contenidas en el informe del vocal técnico de la Mesa, Arquitecto municipal, D. Manuel Contreras Sampayo de fecha 8 de junio de 2023 en relación con la propuesta técnica presentada por las licitadoras, el informe técnico elaborado por el Arquitecto y la Intervención municipales en fecha 28 de junio de 2023 relativo a la documentación justificativa presentada por una de las licitadoras en orden a justificar que su oferta no constituye baja presuntamente anormal y la valoración efectuada por la Mesa relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (reunión Mesa 28 junio 2023) como motivación de la propuesta de adjudicación.

4º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **"SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION EN CALLES BARRIO SAN MARTÍN, ARTURO DE NAVASCUÉS, RAMÓN RESA, TORIBIO LAINEZ (parcial), SOLEDAD CHIVITE (parcial), AVENIDA DE NAVARRA (parcial) DE CINTRUENIGO"** a CINTEC, S.L., C.I.F. B71172779, domiciliada en Tudela (Navarra), C/ Zurradores, nº 11 bajo, por la oferta económica formulada, 39.490 € (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS) IVA excluido y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores del contrato, por tratarse de la oferta admitida más ventajosa ya que se trata de la oferta técnica mejor valorada dado que presenta un programa de control del proyecto muy detallado en el que demuestra un conocimiento exhaustivo de la obra, indica las afecciones de la obra, detallando las distintas afecciones; presenta planificación del proyecto con un organigrama dividido en trabajos a realizar a lo largo del tiempo y con un importe expresado en porcentaje respecto del total del proyecto, resulta muy detallada, estudiada y demuestra el conocimiento del trabajo a realizar; en relación con la planificación de la dirección resulta muy detallada dividida en tiempos y costos adjuntando planos de las obras y con fotografías concretas del lugar demostrando por tanto un conocimiento excelente del trabajo a realizar. En cuanto a la oferta económica resulta ser la segunda más barata de las consideradas admisibles, con poca diferencia respecto de la primera y se compromete (igual que el resto de las licitadoras) a la realización de actividades relativas a criterios sociales (formación igualdad)

En la presente propuesta de adjudicación, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

NUMERO DE ORDEN	LICITADORA	Total OFERTA CUALITATIVA	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	CINTEC, S.L.	15 puntos	10 puntos	72,56 puntos	97,56 PUNTOS
2º	TECNOMEDITERRÁNEA, S.L.	7 puntos	10 puntos	75 puntos	92,00 PUNTOS
3º	CIVILARCH CONSULTORA, S.L.	5 puntos	10 puntos	69,04 puntos	84,04 PUNTOS
4º	ALINEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L.	6 puntos	10 puntos	58,47 puntos	74,47 PUNTOS

Siendo las trece horas y cuarenta minutos, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, de que como Secretaria, certifico.